



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D) del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; fracción XXXVIII del artículo 4, artículo 12 fracción II y artículo 13 fracciones IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 5 fracción I y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, Y A LAS AUTORIDADES METROPOLITANAS COMPETENTES, A IMPLEMENTAR ACCIONES URGENTES, INTEGRALES Y COORDINADAS DE DESAZOLVE, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LAS ZONAS DE AZCAPOTZALCO COLINDANTES CON EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO A FORTALECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE RIESGOS DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

Al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES



La Ciudad de México enfrenta desde hace décadas importantes desafíos en materia de gestión hídrica, drenaje pluvial e infraestructura hidráulica, particularmente en aquellas zonas donde convergen sistemas metropolitanos de desalojo de agua, cauces a cielo abierto, escurrimientos provenientes de municipios conurbados y asentamientos urbanos altamente densificados.

En este contexto, la Alcaldía Azcapotzalco ha sido históricamente una de las demarcaciones con mayor vulnerabilidad frente a inundaciones y anegaciones durante la temporada de lluvias, especialmente en las colonias ubicadas en la franja limítrofe con el Estado de México, donde confluyen problemáticas metropolitanas relacionadas con la saturación del drenaje, el incremento del caudal de cuerpos de agua, la acumulación de residuos sólidos y la presión sobre infraestructura hidráulica cuya capacidad frecuentemente resulta insuficiente ante precipitaciones intensas.

Las zonas cercanas al Río Hondo y al Río de los Remedios representan puntos particularmente sensibles debido a que ambos cuerpos de agua funcionan como infraestructura hidráulica estratégica para el desalojo y conducción de escurrimientos pluviales provenientes tanto de la Ciudad de México como de municipios del Estado de México, particularmente Naucalpan y Tlalnepantla.

Diversos instrumentos técnicos, diagnósticos urbanos y documentos en materia de protección civil han identificado que múltiples colonias de Azcapotzalco presentan susceptibilidad recurrente a inundaciones, encharcamientos severos y afectaciones derivadas de lluvias extraordinarias, especialmente aquellas ubicadas en zonas bajas o cercanas a infraestructura hidráulica metropolitana.

Entre los factores que históricamente han contribuido a esta problemática destacan: la insuficiencia de capacidad de desalojo del sistema de drenaje; el deterioro y envejecimiento de infraestructura hidráulica; la acumulación de basura y azolve en alcantarillas, colectores y cauces; el crecimiento urbano y la reducción de áreas de absorción natural; la alta impermeabilización del suelo; y la falta de coordinación integral entre autoridades metropolitanas responsables de distintos tramos y sistemas hidráulicos.



Aunado a ello, el cambio climático y la intensificación de fenómenos meteorológicos han incrementado la frecuencia y severidad de lluvias torrenciales en el Valle de México, generando mayores presiones sobre sistemas hidráulicos que en muchos casos fueron diseñados bajo condiciones urbanas y climáticas distintas a las actuales.

La problemática de inundaciones en Azcapotzalco no es nueva. Año con año, vecinas y vecinos de colonias como San Pedro Xalpa, Ampliación San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla, Coltongo, Pro Hogar, Santa Bárbara y otras comunidades cercanas a la franja limítrofe con el Estado de México, han denunciado afectaciones derivadas de lluvias intensas, incluyendo: ingreso de agua a viviendas; pérdida de patrimonio; daños estructurales; afectaciones a vehículos y comercios; interrupciones en la movilidad; colapso de vialidades; y riesgos sanitarios derivados de aguas contaminadas y acumulación de residuos.

En múltiples ocasiones, las y los habitantes han manifestado que las acciones implementadas por las autoridades resultan insuficientes o temporales, pues las afectaciones vuelven a repetirse durante cada temporada de lluvias, generando una percepción constante de vulnerabilidad e incertidumbre.

Particularmente preocupante resulta la situación de las colonias ubicadas en las inmediaciones del Río Hondo y del Río de los Remedios, donde las lluvias intensas suelen generar incrementos significativos en los niveles de agua, comprometiendo la capacidad de desalojo hidráulico y provocando anegaciones severas.

Durante la noche del 11 de mayo y la madrugada del 12 de mayo de 2026, derivado de las intensas precipitaciones registradas en el Valle de México, nuevamente se reportaron severas inundaciones en diversas zonas colindantes entre la Ciudad de México y el Estado de México, particularmente como consecuencia del desbordamiento del Río Hondo y del Río de los Remedios.

De acuerdo con reportes periodísticos y testimonios vecinales, el incremento extraordinario en los niveles de agua provocó el rebase de la capacidad hidráulica de dichos cuerpos de agua, generando anegaciones, acumulación de lodo, arrastre de residuos sólidos y afectaciones directas a viviendas, vialidades y bienes de las



familias que habitan en las zonas limítrofes entre ambas entidades.

Una de las zonas más afectadas fue San Pedro Xalpa y su ampliación, donde vecinas y vecinos reportaron ingreso de agua y lodo a sus domicilios, así como daños materiales derivados de la inundación.

Las imágenes difundidas públicamente por distintos medios de comunicación mostraron calles completamente anegadas, viviendas afectadas y labores de atención realizadas por cuerpos de emergencia y servicios urbanos, evidenciando la magnitud de las afectaciones y la vulnerabilidad persistente que enfrenta esta región de la alcaldía.

Estos hechos ponen de manifiesto que la problemática hidráulica en Azcapotzalco requiere una atención integral, permanente y coordinada entre los distintos órdenes de gobierno, particularmente considerando que se trata de una problemática que rebasa límites administrativos y territoriales.

Asimismo, resulta indispensable reconocer que la protección de la integridad, salud, patrimonio y bienestar de las familias no puede depender únicamente de acciones reactivas posteriores a las inundaciones, sino que exige políticas preventivas, mantenimiento permanente de infraestructura hidráulica, desazolve oportuno, limpieza de drenaje y mecanismos eficaces de coordinación metropolitana.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las recientes inundaciones registradas en la Alcaldía Azcapotzalco evidencian nuevamente una problemática estructural que, lejos de tratarse de un hecho aislado o extraordinario, representa una situación recurrente que año con año afecta la seguridad, patrimonio, movilidad y calidad de vida de miles de familias que habitan en las zonas limítrofes entre la Ciudad de México y el Estado de México.

La magnitud de las afectaciones registradas durante las lluvias del pasado 11 y 12 de mayo de 2026 dejó en evidencia la vulnerabilidad que persiste en distintas colonias de Azcapotzalco frente a fenómenos hidrometeorológicos intensos, particularmente



en aquellas comunidades cercanas al Río Hondo y al Río de los Remedios, donde convergen escurrimientos pluviales, infraestructura hidráulica metropolitana y sistemas de drenaje que en diversos momentos resultan insuficientes para contener el volumen de agua generado durante precipitaciones extraordinarias.

Las anegaciones registradas ocasionaron daños materiales en viviendas, vialidades y bienes de las familias, sino que también generaron riesgos directos a la salud pública, a la protección civil y a la integridad física de las personas, derivado de la acumulación de agua contaminada, lodo, basura y residuos sólidos.

A ello se suma la afectación emocional, económica y social que enfrentan las y los vecinos cada vez que ocurre una inundación, particularmente aquellas familias que ven comprometido su patrimonio, sus actividades económicas o sus condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad.

Resulta especialmente preocupante que, pese a tratarse de una problemática históricamente identificada, las afectaciones continúen repitiéndose con altos niveles de impacto, lo que obliga a reflexionar sobre la suficiencia y eficacia de las acciones preventivas implementadas hasta ahora.

La recurrencia de inundaciones en Azcapotzalco evidencia la necesidad de fortalecer de manera urgente: los trabajos de desazolve; la limpieza permanente de drenaje y alcantarillado; el mantenimiento preventivo de infraestructura hidráulica; la supervisión de colectores y cauces; la capacidad de respuesta institucional; y los mecanismos de coordinación metropolitana entre autoridades de la Ciudad de México, del Estado de México y del ámbito federal.

Asimismo, resulta necesario reconocer que la problemática no puede atribuirse exclusivamente a la intensidad de las lluvias, pues diversos factores estructurales contribuyen al agravamiento de las afectaciones, entre ellos: la acumulación de residuos sólidos en infraestructura hidráulica; el desgaste de sistemas de drenaje; y la falta de intervenciones integrales y permanentes en zonas históricamente vulnerables.



De igual forma, la dimensión metropolitana de esta problemática exige una coordinación efectiva entre autoridades responsables de distintos sistemas hidráulicos y territorios administrativos, particularmente tratándose del Río Hondo y del Río de los Remedios, cuyos efectos impactan tanto a municipios mexiquenses como a colonias de Azcapotzalco.

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho de todas las personas a una ciudad segura, resiliente y habitable, así como la obligación de las autoridades de implementar políticas de gestión integral de riesgos, prevención y protección civil orientadas a salvaguardar la vida, integridad y patrimonio de la población. Por su parte, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece la responsabilidad de las autoridades de priorizar acciones preventivas y de mitigación frente a fenómenos naturales y contingencias que puedan representar riesgos para la población. En el mismo sentido, la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México establece la obligación institucional de garantizar el funcionamiento adecuado de la infraestructura hidráulica y pluvial, especialmente en contextos donde existan riesgos para las personas y sus bienes.

No obstante, la persistencia de inundaciones severas en Azcapotzalco demuestra que aún existen importantes retos pendientes en materia de prevención, mantenimiento, coordinación y atención integral. Las y los habitantes de Azcapotzalco no pueden seguir enfrentando cada temporada de lluvias bajo condiciones de incertidumbre y vulnerabilidad. Las familias merecen vivir con la certeza de que las autoridades están implementando acciones preventivas reales, permanentes y coordinadas que permitan reducir riesgos y evitar que las inundaciones continúen normalizándose como parte de la vida cotidiana.

Por ello, resulta indispensable que las autoridades competentes implementen de manera inmediata acciones integrales de desazolve, limpieza de drenaje y alcantarillado, retiro de residuos sólidos, revisión y mantenimiento de infraestructura hidráulica, así como medidas preventivas permanentes en las zonas identificadas con mayor riesgo de inundación.



Del mismo modo, resulta fundamental fortalecer los mecanismos de monitoreo, atención temprana y coordinación metropolitana, a fin de proteger la integridad, salud, patrimonio y bienestar de las y los habitantes de Azcapotzalco durante la presente temporada de lluvias y en los años subsecuentes.

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, así como la obligación del Estado de garantizar su respeto y protección. Dicho mandato constitucional implica la obligación de las autoridades de implementar acciones preventivas y correctivas frente a fenómenos que pongan en riesgo la integridad, salud, patrimonio y calidad de vida de las personas, particularmente ante contingencias derivadas de fenómenos hidrometeorológicos e inundaciones urbanas.

Artículo 4.- ...() Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Asimismo, el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y organización política y administrativa, facultando a sus instituciones para implementar acciones coordinadas en materia de gestión integral del agua, protección civil y mitigación de riesgos frente a fenómenos naturales.

De igual forma, el artículo 14 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho de toda persona a vivir en un entorno seguro y a la protección civil, estableciendo expresamente la obligación de las autoridades de adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de fenómenos naturales o fallas en la infraestructura de la ciudad.

Artículo 14 Ciudad Segura



A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil.

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

Por ello, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece como principios rectores de la política pública en la materia la prevención, mitigación y reducción de riesgos, priorizando la protección de la vida, integridad física, patrimonio y bienestar de las personas frente a fenómenos naturales y contingencias urbanas.

Dicha legislación reconoce además la obligación de las autoridades de implementar acciones preventivas permanentes, fortalecer mecanismos de coordinación interinstitucional y desarrollar estrategias orientadas a reducir vulnerabilidades y riesgos para la población.

Por otro lado, la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México establece que las autoridades competentes deberán garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura hidráulica, drenaje y alcantarillado, particularmente en aquellos puntos identificados con riesgos de inundación o afectaciones hidráulicas.

Asimismo, dicha legislación prevé que las autoridades deberán implementar medidas preventivas y correctivas para garantizar la seguridad hídrica y reducir riesgos para la población derivados de fallas, saturación o insuficiencia en la infraestructura pluvial.

De igual forma, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece dentro de las atribuciones de las dependencias competentes en materia hidráulica, drenaje y protección civil, la operación, supervisión, mantenimiento y conservación de infraestructura hidráulica, así como la implementación de acciones preventivas relacionadas con drenaje, alcantarillado, desazolve y prevención de inundaciones.



Particularmente, corresponde a la Secretaría de Gestión Integral del Agua implementar acciones relacionadas con la operación y mantenimiento del sistema hidráulico de la ciudad, mientras que a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil le corresponde coordinar acciones orientadas a prevenir riesgos y proteger a la población frente a contingencias derivadas de fenómenos naturales.

Asimismo, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que las alcaldías tienen atribuciones en materia de drenaje, mantenimiento de infraestructura secundaria y ejecución de acciones preventivas dentro de su demarcación territorial, particularmente aquellas relacionadas con servicios urbanos y mitigación de riesgos para la población.

En ese sentido, corresponde también a la Alcaldía Azcapotzalco fortalecer las acciones de limpieza, mantenimiento, desazolve y atención inmediata en las colonias identificadas con mayores riesgos de inundación.

Por otro lado, el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México ha identificado diversos puntos de susceptibilidad a inundaciones y anegaciones en la Alcaldía Azcapotzalco, particularmente en aquellas zonas colindantes con el Estado de México donde confluyen infraestructura hidráulica metropolitana, escurrimientos pluviales y sistemas de drenaje cuya capacidad puede verse comprometida durante precipitaciones intensas.

Particularmente, las zonas cercanas al Río Hondo y al Río de los Remedios representan puntos históricamente vulnerables ante incrementos extraordinarios en los niveles de agua, situación que genera riesgos permanentes para las familias que habitan en dichas comunidades.

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, Y A LAS AUTORIDADES METROPOLITANAS COMPETENTES, A IMPLEMENTAR



ACCIONES URGENTES, INTEGRALES Y COORDINADAS DE DESAZOLVE, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LAS ZONAS DE AZCAPOTZALCO COLINDANTES CON EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO A FORTALECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE RIESGOS DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 14 días del mes de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

Luisa Fernanda Ledesma Alpizar

Dip. Luisa Fernanda Ledesma Alpizar